

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASU001-2022

**SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA
TELEMEDELLÍN**

MAYO 2022

CAPÍTULO I

A. INFORMACIÓN GENERAL

El proceso se adelantará de conformidad con las etapas establecidas y en cumplimiento de las normas vigentes que regulan la contratación del Estado Colombiano.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que Telemedellín o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Por lo anterior, con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios a contratar, su costo y tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicione concordantes sobre la materia, lo cual hace parte integral del presente pliego de condiciones y del contrato que llegase a celebrar. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, Telemedellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el interesado que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

FECHA:	Medellín, Mayo de 2022
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN TELEMEDELLÍN
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Carrera 43F #18-60
PLIEGO DEFINITIVO:	SASU001-2022
MODALIDAD:	Selección Abreviada por Subasta Inversa
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA

PRESUPUESTO:	TELEMEDELLÍN
GRAVADO CON IVA:	\$80.000.000
CORREO ELECTRÓNICO	SI
	contratacion@telemedellin.tv, sólo para los casos planteados en Colombia Compra Eficiente
CONSULTA PLIEGOS:	www.contratos.gov.co
LUGAR DE AUDIENCIAS:	Medellín
LUGAR CORRESPONDENCIA:	SECOP II
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	SECOP II
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	Total
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
DURACIÓN CONTRATO:	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022
FORMA DE PAGO:	Parcial
% ANTICIPO:	N.A.
TRATADOS INTERNACIONALES:	Al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales en materia de compras públicas, suscritos con: Chile y Perú como integrantes de la Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Unión Europea y la CAN. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

B. CRONOGRAMA Y MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

De conformidad con el monto a contratar y la naturaleza del objeto, este proceso debe llevarse por Selección Abreviada por Subasta Inversa. No obstante, SECOP II no establece el término de subsanación e informe final

En atención a lo anterior, se detalla las etapas del proceso que hacen parte integral del cronograma y que no se encuentran en las descripciones del cronograma electrónico en SECOP II, así:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha límite para subsanar	Hasta las 19:00 horas del 17 de mayo de 2022	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co

Publicación – Informe final	18 de mayo de 2022	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
-----------------------------	--------------------	---

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el orden establecido, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de publicidad establecidos para el presente proceso, esto es, la plataforma SECOP II.

A. INVITACION VEEDURÍAS CIUDADANAS Y MIPYME

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Telemedellín invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaría General de Telemedellín, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Así mismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, se cita a las MIPYMES, que tengan interés en participar en el presente proceso de convocatoria limitada; enviar manifestación de interés de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.2 del presente documento.

B. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de TELEMEDELLÍN, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Evaluación y Control o en la línea Única de Atención a la Ciudadanía 4444144.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

C. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II. Telemedellín comunicará la respuesta a las mismas dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación y publicará el documento de respuesta en la página del SECOP II.

En caso de que exista una indisponibilidad del sistema, se seguirá el procedimiento que más abajo se establece.

En dicha plataforma se establecerá el cronograma con cada una de las fechas. Por tratarse de una plataforma transaccional, de manera automática se habilitarán o deshabilitarán acciones a los interesados; en tal sentido, no podrán presentarse ofertas con posterioridad a la fecha y hora señaladas

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página web www.sic.gov.co.

D. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

E. CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLA

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso y en la Resolución 3269 de junio 14 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 480 del Código de Comercio frente a la autenticación de los documentos otorgados en el exterior, así como a lo previsto en la Ley 455 de 1998, referente a los legajos de naturaleza pública, sobre los cuales no se requiere trámite de Consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros

Si los documentos otorgados en el exterior no cumplen con lo señalado en los anteriores literales, no serán tenidos en cuenta.

F. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución artículo 126, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

G. INDEMNIDAD DE TELEMEDALLÍN

Queda entendido que Telemedellín no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de Telemedellín será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de estos pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a Telemedellín frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

H. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre Telemedellín y el personal suministrado para el cumplimiento del objeto del presente proceso

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación las normas vigentes de Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los principios de la Función Pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el Régimen de inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley y demás normas concordantes.

J. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para los efectos, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.

Examinar rigurosamente y de manera íntegra el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Suministrar toda la información requerida, en el orden correspondiente.
Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones. Los oferentes podrán presentar otros formatos, siempre y cuando contengan la misma información requerida por Telemedellín en sus formatos.

CAPÍTULO II

1. OBJETO

Suministro de insumos de aseo, cafetería y papelería para Telemedellín

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Cumpliendo lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, se anexa a este documento, el cual forma parte integrante del mismo, la ficha técnica de los bienes o servicios a adquirir, en la que constan sus características y especificaciones.

Durante la ejecución del contrato, TELEMEDELLIN podrá solicitar el despacho de elementos que no figuren en la ficha técnica, previa cotización de los mismos por parte del proveedor.

LOTE 1: INSUMOS DE ASEO

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 45'000.000)

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	Balde	En material plástico, con manijas. Capacidad 10 Lt	Unidad	1
2	Balde escurridor	Balde escurridor 12 litros color azul	Unidad	1
3	Blanqueador	Ingrediente Activo: Hipoclorito de sodio 4,5% - Ph: 10-11.	Unidad X 2000 cc	1
4	Bolsa plástica color verde	Bolsa en polipropileno para la recolección de basuras - Calibre: 1,0 Medidas: 55 cm x 60 cm	Paquete X 100 bolsas	1
5	Bolsa Plástica varios colores	Bolsa en polipropileno para la recolección de basuras - Calibre: 1,5 Medidas: 65 cm x 90 cm - Colores varios. VERDE, NEGRO Y BLANCO	Paquete X 100 bolsas	1
6	Bolsa Plástica. El color será requerido por Telemedellín de acuerdo a lo que	Bolsa en polipropileno para la recolección de basuras - Calibre: 2,0 Medidas: 92 cm	Paquete X 100 bolsas	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
	establecido por la normatividad ambiental durante la ejecución del contrato	x 110 cm		
7	Cepillo para piso encabado con cabo en madera	Cepillo para piso elaborado en plantilla plástica o de madera de 20 cm ajustable a cabo de madera o metálico como se requiera, y filamento poliéster duro de 10 cm de largo	Unidad	1
8	Cepillo mano plástico tipo plancha	Cepillo para lavar a mano tipo plancha elaborado en cerdas duras con plantilla plástica, para el lavado de esquinas y azulejos - Largo: 14 cm - Ancho: 5 cm - Alto: 7,1 cm - Peso: 138 gr	Unidad	1
9	Crema multiusos limpiadora/desmanchadora	Apariencia: Cremosa y suave - Color: Blanco - Olor: Nota olfativa fresca - Solubilidad: Parcial en agua - PH: 10.5 - Solubilidad: Parcial en agua - Biodegradabilidad: 93.7	Unidad X 500 grs.	1
10	Limpiador liquido desinfectante para pisos	*Tipo - Limpiador sintético *Aroma variados *Color - Variado *Estado - Líquido *pH – 6.5 - 7.5 *Solubilidad – Completa *Densidad – 1.01 g/ml *Dilución típica – 1:50	Unidad X 3000 cc	1
11	Escoba fibra natural	Escoba elaborada con fibra natural, con cabo en madera de 1.40 cm, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen,	Unidad	1
12	Escoba para techo	Escoba para la limpieza de techos, cerdas elaboradas en PVC con mango telescópico para quitar el polvo o telarañas de pared, esquinas o techos de 2.40 mts.	Unidad	1
13	Escoba de fibras plásticas, cerdas duras y suave	Escoba plástica de Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.	Unidad	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
		con mango recubierto en plástico, óptima sujeción y firmeza cubierta firme y resistente, con cabo de madera de 1.40 mts. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto-		
14	Esponja fibra verde	Dimensiones mínimas: 100 mm ancho X 140 mm largo X 8 mm grueso, tipo de fibra: Mezcla de fibras tipo poliamidas no tejidas.	Unidad	1
15	Guante industrial varias tallas	Color: Negro - Posee en la palma un labrado para evitar deslizamientos, de puño más largo, elaborado en látex especial con mayor grosor para mayor resistencia - Calibre: 35 - Medida: Par	Par	1
16	Guantes domésticos	Color amarillo, calibre 18 . Las tallas serán requeridas por Telemedellín de acuerdo a características requeridas para el personal que se encuentra laborando y requiera de los mismos.	Par	1
17	Insecticida	Repelente de insectos en aerosol utilizado para matar animales rastreros y aéreos mediante la inhibición de enzimas vitales, multiusos en aerosol de mínimo 400 cc - Bajo olor	Unidad X 400 cc	1
18	Jabón lavaplatos en crema	Apariencia: Pasta untuosa y suave	Unidad X 1000 grs.	1
19	Jabón limpiador abrasivo en polvo	Jabón detergente en polvo abrasivo, alcalino, con polychlor - Uso: Limpia, brilla y desinfecta - Contenido Neto: 500 gr	Unidad X 500 grs.	1
20	Jabón líquido lavaloz	Líquido viscoso de color verde con aroma a limón, componentes químicos: Ácido sulfónico Hidróxido de sodio Lauril éter Oxido de amina Cloruro de sodio Nonil fenol Preservante	Unidad x 750ml	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
		Aroma Colorante		
21	Jabón en polvo detergente industrial	Jabón en Polvo, Ingrediente activo tensoactivo aniónico 18%, biodegradable y de últimatecnología, eficientes y poseen altos niveles de detergencia. Su utilización es apta para todo tipo de ropa y sistema de lavado, tanto en máquina como manual, Aroma neutra.	Bulto X 20 kilos	1
22	Jabón para manos líquido, biodegradable.	Jabón líquido para manos en bolsa, antibacterial y antiséptico, para dispensador - Presentación: 800 cm3, tapa tipo válvula, para dispensador.	Unidad X 800 cc.	1
23	Jabón azul enbarra	Jabón para todo tipo de uso	Unidad X 300 gr.	1
24	Limpiavidrios con pistola	Apariencia: Líquido transparente - Color: Azul - Olor: Nota alcohólica - Solubilidad - Total en agua PH: 10.5 - Densidad (g/cm3): 0.99 - Composición: Nonil fenol etoxilado, amoníaco, isopropanol, antiespumante, antiempañante, secuestrante, color y agua - Uso: Limpieza de vidrios, superficies cromadas, aluminio, espejos, pantallas de TV, monitores de computador, entre otros	Unidad X 800 cc	1
25	Limpiavidrios extensible metálico	Para lavado y secado de vidrios planos como ventanas, parabrisas y divisiones de baño Con esponja para lavado y goma de secado Plumilla de 30 cm Extensible a 2,10 mts. Mango de aluminio	Unidad	1
26	Papel higiénico Jumbo	Color: Blanco doble hoja - rollos de 250 mts de largo y 9 cm de ancho, de excelente calidad, suave y absorbente- Incluye suministro e instalación de los dispensadores Jumbo	Unidad	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
27	Pañuelo facial desechable	Color blanco, doble hoja, medidas 21,5 cm. X 15 cm.	caja X 75 pañuelos	1
28	Recogedor de basura	Recogedor de plástico rígido con mango de madera, plano con banda - Longitud: 80 cm	Unidad	1
29	Sacudidor dulceabrigo color blanco	Limpión plano compuesto de 100% algodón y fibra natural - Color: Blanco - Medidas: 70 x 40 cm	Unidad	1
30	Papel toalla de mano	Toalla de manos precortada natural doble hoja Tamaño: 20 x 22 cm cada toalla rollo x 100 mts, 454 hojas. Incluye el suministro e instalación de dispensadores verticales	Unidad	1
31	Papel toalla precortada	Papel toalla precortada natural doble hoja por 100 metros para dispensadores con referencia Código 73685	Unidad	1
32	Trapero	Elaborado con hilaza de algodón natural, mecha con peso mínimo de 350 gr y longitud mínima de 32 cm., Longitud del mango:1.40 cm - Diámetro del mango: 19,5 mm.- La punta puede ser doble o sencilla, libre de pelusas - El mango debe estar encabado y unido a la cabeza Soporte de material plástico o metálico	Unidad	1
33	Toallas húmedas libres de alcohol	Dimensiones: 20,5 X 19 X 0,5 cm, libres de alcohol.	Paquete X 80 toallas	1
34	Cepillo escobillón con base para sanitario	Cepillo para lavado y fregado de sanitarios, en polipropileno, base y mango	Unidad	1
35	Trapero tipo haragán completo	Medidas 30" - 82 cm	Unidad	1
36	Rastrillo	Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1
37	Escobillón para cafetera	Cepillo churrusco para grecas grandes	Unidad	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
38	Vaso en cristal	Vaso de 110 en cristal	unidad	1

LOTE 2: INSUMOS DE CAFETERÍA

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5´000.000)

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	Aromática en cubos saborizados de panela instantánea	Cajita x 48 cubos peso 380 gramos - Textura: Sólida y compacta - Uso: Panela instantánea soluble al agua CANELA LIMON FRUTOS ROJOS NARANJA	Caja X 48 cubos	1
2	Aromática de sabores surtidos	Elaboradas en papel filtro por (5-6 gr), con las siguientes características: Olor y sabor de la planta saborizante, el rótulo debe indicar el nombre común de la planta aromática correspondiente	Caja X 25 bolsas	1
3	Servilleta	Hoja sencilla, dimensiones de 27 cm de largo x 16,5 cm de ancho, con relieve, color blanco	Paquete X 100 servilletas	1
4	Canela	Canela en polvo por libra	500 gramos	1
5	Endulzante	Endulzante en polvo	Caja X 1000 sobres	1
6	Termo bomba para agua y café	Fabricado en acero inoxidable, con capacidad para 1,9 Lt. con ampolla de vidrio doble pared con vacío interno, válvula desmontable para fácil limpieza, tapa con seguro para evitar derrames de los líquidos, manija para transporte	Unidad	1

LOTE 3: INSUMOS DE PAPELERÍA

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30´000.000)

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	Almohadilla Sello	Almohadilla para sello de forma rectangular, dimensiones aproximadas ancho 100 mm x largo 125 mm x alto 12 mm y material de carcasa Poliestireno alto impacto, Absorbe hasta 15 c.c de tinta	Unidad	1
2	Archivador fuelle oficio	Oficio, pasta en polipropileno de alta resistencia con sistema de fuelle, 30 bolsillos cierre con cordón elástico	Unidad	1
3	Bisturí Grande industrial	Mango bimaternal con alma metálica, riel de seguridad antideslizante, cuchilla cambiabile de 18 mm de ancho, longitud mínima del bisturí 15 cm. Y mínimo de 13 segmentos fáciles de partir, sin bloqueo de	Unidad	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
		la cuchilla y con corta cuchilla		
4	Block amarillo rayado	Respaldo en cartón que brinda mayor firmeza. Perforación superior de las hojas para fácil desprendimiento. Lomo grapado y reforzado. Papel bond amarillo canario de 60 g, para mayor contraste y fácil lectura. Tamaño carta. Rayado de 50 hojas.	Unidad	1
5	Block Iris	Block de papel iris, sin rayas, carta	Unidad	1
6	Bolígrafo negro	De punto fino, desechable, cuerpo plástico tubular, gancho para colgar, color negro. Excelente calidad de escritura	Unidad	1
7	Borrador miga de pan	Borrador de miga de pan, para borrar lápiz de grafito y lápiz de color. Perfecto borrado que no manche, rasgue ni maltrate el papel y no deje marca.	Unidad	1
8	Borrador tablero borrrable	En madera y felpa sintética parte superior Largo 12 cm x ancho de 5 cm x alto 3 cm como mínimo	Unidad	1
9	Banda Caucho	Banda elástica en caucho en colores, referencia 22	bolsa X 1 kilo	1
10	Folder colgante Azul	Fabricada en cartón no reciclado con varilla metálica	Unidad	1
11	Carpeta legajadora Oficio	libre de ácidos, Plus 100, marca Norma Código 502367	Unidad	1
12	Caja para archivo inactivo, N° 12	Marca NORMA, referencia 534200, con recubrimiento interno Tamaño: 21 cm ancho X 40.5 cm largo X 26 cm alto	Unidad	1
13	Clip mariposa	Gancho tipo clip mariposa, No. 2, en alambre metálico galvanizado, caja X 50 clips.	Caja X 50 clips	1
14	Clip corriente	Gancho tipo clip estándar, en alambre metálico de 33 mm, caja X 100 clips	Caja X 100 clips	1
15	Cartulina Oficio	Cartulina Bristol de 160 g, tamaño oficio, color blanco	Paquete por 100 hojas	1
16	Cartulina carta	Cartulina Bristol, de 160 g, tamaño carta. Colores amarillo y blanco	Paquete por 100 hojas	1
17	Carpeta blanca herraje en D	Tipo : Carpeta de aros Tamaño: Carta Color: Blanco Herrajes(Aros): 3 en forma de D y de 3" Material: Pasta Durabook	Unidad	1
18	CD R (No imprimibles)	Elemento usado para el almacenamiento de información (datos, audio o video, 700 MB - 80 minutos.	Unidad	1
19	CD R (Imprimibles)	Elemento usado para el almacenamiento de información (datos, audio o video, 700 MB - 80 minutos.	Unidad	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
20	Chinche	Chinches de cabeza metálica,	Caja X 50 chinches	1
21	Cinta eléctrica de vinilo	Cinta de PVC negro, (0,19 mm x 0,18 mm X 15 mts.) fuerte, elástica de gran resistencia dieléctrica (9,500 voltios)	Unidad	1
22	Cinta de enmascarar 24mm * 40m	Cinta adhesiva, multipropósito, fabricada en papel crepe, dimensiones 24mm X 40 mts.	Unidad	1
23	Cinta de enmascarar 48 mm * 40m	Cinta adhesiva, multipropósito, fabricada en papel crepe, dimensiones 48mm X 40 mts.	Unidad	1
24	Cinta adhesiva Transparente	Cinta adhesiva con respaldo en celofán y adhesivo caucho natural, transparente, dimensiones de 12 mm x 33 m.	Unidad	1
25	Cinta para impresora Epson LX350	17,7 mts. Ref. SO15631	Unidad	1
26	Cinta empaque transparente	Cintas para empaques de 50 micras, transparente, dimensiones (48mmx40m), caucho resina, nacional	Unidad	1
27	Cosedora oficina	Construcción metálica de alta resistencia, riel interno metálico con resorte en espiral metálico para empujar las grapas. Dimensiones mínimas: 186 mm largo X 64 mm alto X 44 mm ancho, Capacidad 20 hojas, usa ganchos standard 26/6 carga larga, base antideslizante, mango anatómico, para trabajo pesado, recubrimiento en pintura electroestática.	Unidad	1
28	Cubierta legajadora # 13	En cartón kraft, con gancho legajador para archivar hasta 250 hojas, con etiqueta autoadhesiva, tamaño oficio	Unidad	1
29	Cubierta legajadora # 33	Fabricada en cartón imitación madera tamaño oficio, capacidad máxima de 250 hojas, con etiqueta autoadhesiva y gancho legajador # 3	Unidad	1
30	Cuchilla para bisturi grande industrial	Cuchilla metálica de 18 mm de ancho, longitud entre 10 y 15 cm. mínimo de 13 segmentos fáciles de partir	Estuche X 10 cuchillas	1
31	DVD-R grabable imprimible	Disco compacto grabable, de 700 Mb 80 min	Unidad	1
32	DVD-R grabable No imprimible	Disco compacto grabable, de 700 Mb 80 min.	Unidad	1
33	Fija bolígrafo Adhesivo	Elemento usado para fijar (adhesivo) el bolígrafo a superficie, con cordón para facilitar la utilización	Unidad	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
34	Fenómeno químico	Fono-memo, micro-perforado, campos estandarizados, Cuaderno bond medio oficio original y copia. 200 memos.	Unidad	1
35	Gancho Legajador plástico	Gancho tipo legajador, gancho, pisador y corredera en polipropileno transparente Totalmente Plástico Anti cortante (Dos Piezas)	Caja X 20 juegos	1
36	Grapa para cosedora 26 /6 MM	Gancho tipo grapa, referencia 26/6, en alambre metálico galvanizado	Caja X 5000 grapas	1
37	Guillotina manual	Cortadora de papel tipo guillotina, de 330 X 300 mm, mecanismo de operación manual. Para 10 hojas mínimo	Unidad	1
38	Humedecedor	Humedecedor en cera, de forma redonda, contenido mínimo 14 gr.	Unidad	1
39	Lápiz # 2	Mina HB N°2. Fabricado en Madera de Tilo. No tóxico. Mina suave y resistente. Diseño ergonómico(Triangular)	Unidad	1
40	Legajador AZ	AZ tamaño carta, con bolsillo, sin índice, lomo sin troquelado en la tapa para ahorrar espacio, con bisels metálicos inferiores, en azul.	Unidad	1
41	Libro de actas	100 hojas (200 folios) tamaño oficio	Unidad	1
42	Marcador Borrable	Marcador seco para pizarra blanca, desechable, contenido de tinta mayor a 8,5 g, de punta redonda acrílica, para hacer líneas de aprox. 2 mm. 10 Diferentes colores y 10 negros	Unidad	1
43	Marcador permanente	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 5 y menor o igual a 8,5 g , de punta biselada poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 - 7mm	Unidad	1
44	Marcador Permanente Punta fina	Permanente en la mayoría de las superficies Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora Fórmula no tóxica certificada por AP. Marcador punta fina de 0,9 mm	Unidad	1
45	Cinta micropore adhesiva colores Blanco y piel	Elaborada con un soporte de rayón no tejido (papel) y un adhesivo de acrilato. Cinta quirúrgica microporosa, hipoalergénica y libre de látex, medidas 2,5 cm X 9,2 mts.	Unidad	1
46	Mina 0,7	Mina para portaminas, con diámetro de escritura aproximado de 0,7 mm, con tonalidad de escritura hb	Tubo por 20 minas	1
47	Adhesivos separadores	Paquete de banderitas 5 colores diferentes, mínimo 25 unidades X paquete, elaborada en acetato	Paquete X 25 banderitas	1
48	Notas Adhesivas	Taco de 100 hojas, en bond, engomado, tamaño de la hoja entre 75 mm X 75 mm y	Unidad	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
		76 mm X 76 mm, colores fluorescentes en varios tonos por paquete		
49	Opalina	Tamaño carta, papel fabricado a partir de pulpa de madera, acabado liso para su aplicación en cualquier tipo de impresión, principalmente para la tarjetería o impresiones de alta calidad.	Paquete x 100 hojas	1
50	Pegante en barra	Pegante en base acuosa sin solventes, no toxico, no mancha, contenido aproximado 40 grs.	Unidad	1
51	Perforadora	Dimensiones mínimas: 67 mm alto x 97 mm largo x 79 mm ancho, completamente metálica, recubrimiento en pintura electrostática, perforación de 2 huecos con distancia de 8 cm, capacidad para 25 hojas, trampilla para vaciar los confetis, con sistema de bloqueo	Unidad	1
52	Pila alcalina AA	Pilas alcalinas, de tamaño AA, con voltaje de 1.5 V y presentación tipo blíster de 2 unidades	Blist por 2 unidades	1
53	Pila alcalina AAA	Pilas alcalinas, de tamaño AAA, con voltaje de 1.5 V y presentación tipo blíster de 2 unidades	Blist por 2 unidades	1
54	Pila alcalina cuadrada	Pila alcalina de nimh, y tamaño 9v construcción: metálica, hermética al derrame y al gas 10.3mm (diámetro) x 44.5mm (altura).	Unidad	1
55	Plumígrafo microlínea	Plumígrafo de plástico, ancho de línea 0.6 mm, varios colores, sistema del capuchón con clip 15 NEGROS Y 5 ROJO	Unidad	1
56	Portaminas 0.7	portaminas con punta y clip elaborado en plástico con diámetro para mina de 0.7 mm, zona de agarre en plástico, con borrador, sin afilaminas	Unidad	1
57	Estuche para CD/DVD tipo concha	Estuche redondo individual tipo concha en polipropileno, dimensiones: 122 mm X 122 mm X 4 mm, en varios colores	Unidad	1
58	Recibo de caja menor	Recibo preimpreso para caja menor, medidas aproximadas 13,5 cm X 11,5 cm,	talonario X 200 recibos	1
59	Resaltador	Resaltador fluorescente de cuerpo cilíndrico y punta biselada diferentes colores amarillo	Unidad	1
60	Papel fotocopia carta blanco	Papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, fabricado con fibra la caña de azúcar o en su defecto proveniente de plantaciones forestales sostenibles	Resma X 500 hojas	1
61	Papel fotocopia oficio blanco	Papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio, fabricado con fibra de la caña de azúcar o en su defecto proveniente	Resma X 500 hojas	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
		de plantaciones forestales sostenibles		
62	Revistero azul	Revistero azul, con rayas blancas en cartón industrial de 0,3 mm, forrado en papel bond y propalcote	Unidad	1
63	Rollo térmico	Rollo de papel para sumadora, en papel térmico, con impresión, de 5,7 cm de ancho y 40 m de largo	Unidad	1
64	Rollo para pack electrónico	Rollo de papel para PACK, en papel térmico, con impresión, de 57 mm de ancho y 20 m de largo	Unidad	1
65	Saca grapas	Sacaganchos para grapa No.26/6 , Construcción metálica cromada, en plástico ABS de alto impacto, dimensiones 45 mm x largo 57 mm x ancho 32 mm	Unidad	1
66	Tajalápiz Metálico	Tajalápiz elaborado en metal con 1 orificio, de tamaño minas de 2 mm, sin deposito, forma de uso manual, sin dispositivo para sujeción en superficies	Unidad	1
67	Sobre Lord sencillo blanco	Sobre Lord sencillo blanco de 18.cm x 12,5 cm con solapa	caja por 500 sobres	1
68	Sobre manila carta	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 22.0X29 cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de Tipo solapa universal	Unidad	1
69	Sobre manila media carta	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 17.5X24, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de Tipo solapa universal	Unidad	1
70	Sobre Manila oficina	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 25.0x35.0cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de Tipo solapa universal	Unidad	1
71	Sobre manila radiografía	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 36.0x44.0cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de Tipo solapa universal	Unidad	1
72	Tabla legajadora	Planillero en acrílico varios colores, tamaño oficina (21,59 cm x 35,56 cm), sistema de sujeción con gancho metálico y sin repisa ancho 234 mm x alto 380 mm.	Unidad	1
73	Tarjetero	Para 200 tarjetas mínimo	Unidad	1
74	Tijera	Tijeras de plástico reforzado con fibra de vidrio, longitud de 7" hoja de acero, mango de plástico	Unidad	1
75	Tóner	LEXMARK Ref. MS415DN negro504/ 50F4000 1500 copias	Unidad	1
76	Huellero	ideal para la toma de huellas dactilares	unidad	1
77	Tinta para sello	Tinta para sellos sin aceite. Presentación en frasco plástico de 28 cc con aplicador	Unidad	1

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
78	Gancho lotero	Gancho lotero x 12 unidades medida 8 cm largo x 4 cm de ancho	Unidad	1
79	calculadora	calculadora 12 dígitos con porcentaje	Unidad	1
80	papel adhesivo carta	papel adhesivo carta	paq 10 unidades	1
81	Carpetas legajadoras	Juego de tapas Legajadoras con Refuerzo en Tela (Una Carpeta – Tapa con aleta vertical y Contratapa) Material: Yute de 600gramos (1mm) Refuerzo Tela Coleta. MEDIDAS TAPA: Largo: 39cm (37cm más 2cm de aleta), con datos impresos. Ancho:26cm CONTRATAPA:Largo: 37cm - Ancho:26cm	Unidad	1
82	cinta aislante negra	cinta aislante negra	Unidad	1
83	corrector liquipaper	corrector liquipaper	Unidad	1
84	protector de hojas	bolsillo catalogo paq 100 tamaño carta	Unidad	1
85	borrador en barra	borrador en barra	Unidad	1
86	Regla	Regla plástica 30 cm	Unidad	1
87	usb 64	usb 64	Unidad	1
88	Sello Fechador	Sello Fechador	Unidad	1

Nota 1: Durante la ejecución del contrato las cantidades estimadas en los anexos anteriores podrán aumentar o disminuir conforme a las necesidades del Canal; así mismo podrán requerirse elementos relacionados con el objeto contractual y no enlistados en estos pliegos, previa cotización con el contratista.

Nota 2: Considerando que la entidad no posee la infraestructura necesaria para almacenar los bienes a adquirir y que algunos de ellos tienen fechas de vencimiento cortas, se solicitará al proveedor entregas de forma parcial durante la vigencia, teniendo en cuenta las necesidades y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato que se suscriba.

Nota 3: El oferente podrá postularse para uno o más lotes. La adjudicación del proceso será por el valor total del lote o la sumatoria de lotes, una vez determinado el menor valor de cada uno de ellos dentro de la subasta.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Obligaciones Específicas del Contratista

- Entregar a la profesional de Bienes y Servicios previa aprobación y validación del supervisor del contrato y orden de servicio los elementos en las instalaciones de TELEMEDELLÍN ubicadas en la Carrera 43F # 18-60 de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta presentada acorde a los

requerimientos de Telemedellín.

- b) Garantizar el buen estado de los productos de aseo – cafetería y papelería. Si el producto presenta algún defecto o no esta en la presentación solicitada se devolverá y tendrá tres días para realizar el cambio
- c) Entregar los suministros contratados en el tiempo estipulado por el supervisor del contrato. El contratista se obliga a suministrar, en comodato, los dispensadores requeridos por el canal para aquellos productos que así lo necesiten, por ejemplo, para el papel higiénico jumbo, los jabones líquidos de manos, toallas de papel.
- d) Los productos suministrados por el contratista deben ser de excelente calidad, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, obligándose el contratista a cambiar aquellos que presenten deficiencias por rendimiento durante su utilización.
- e) El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo de los elementos.
- f) El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el supervisor verifique la calidad de los bienes. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, similares o superiores a los contratados, sin que ello implique costo adicional para el Canal.
- g) Atender los requerimientos y exigencias por parte del Supervisor del contrato asignado por Telemedellín, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- h) Suscribir y aportar las garantías que se soliciten en el contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las que se relacionan en el pliego de condiciones, el cual hace parte integral del contrato.
- i) Telemedellín asignará la totalidad del presupuesto por lote o lotes a manera de bolsa, el cual podrá cotizar elementos diferentes a las especificaciones técnicas que sean relacionados con lote de aseo, cafetería y el lote de papelería.
- j) El proveedor deberá contar con su sede principal o sucursal ubicada en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana, con el fin de que se presente alguna urgencia, pueda ser entregada en tiempo récord, la que deberá evidenciarse a través del certificado de existencia y representación legal.

Obligaciones Generales del Contratista

- a) Suscribir y aportar las garantías que se soliciten en el contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las que se relacionan en el pliego de condiciones, el cual hace parte integral del contrato.
- b) Telemedellín asignará la totalidad del presupuesto por lote o lotes a manera de bolsa, el cual podrá cotizar elementos diferentes a las especificaciones técnicas que sean relacionados con lote de aseo – lote cafetería y el lote de papelería.
- c) El proveedor deberá contar con principal o sucursal ubicada en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana, con el fin de que se presente alguna urgencia, pueda ser entregada en tiempo récord, la que deberá evidenciarse a través del certificado de existencia y representación legal.
- d) Garantizar que el personal que preste servicios durante la ejecución del contrato,

cuenta con los elementos de bioseguridad y cumpla con los protocolos establecidos en la ley para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19.

- e) Deberá atender la normatividad vigente y modificaciones en relación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- f) Cumplir con la normatividad relacionada al sistema de seguridad social y parafiscales
- g) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y el Estatuto General de Contratación, sus modificaciones, adiciones y derogatorias.

Obligaciones de Telemedellín

- a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual.
- b) Ejercer la supervisión del proceso y contrato a celebrar con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la entidad
- c) Realizar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor-que designe para tal fin
- d) Utilizar los medios físicos y electrónicos necesarios, para realizar los requerimientos al contratista conforme las necesidades de la entidad.

Condiciones y Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATISTA
ANTES DEL CONTRATO
1. Solicitar la autoevaluación de los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019), emitido por la ARL a la cual pertenece, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST. Porcentaje mínimo de cumplimiento 80%. 2. Certificado de las 50 o 20 horas del SG-SST, realizado por el responsable de SST.
DURANTE EL CONTRATO
1. Cuando se realice la entrega de insumos, materia prima, herramientas, equipos, elementos de protección personal en la empresa Telemedellín, deben ser destinados en el lugar donde sea indicado por el coordinador de la sede. 2. Los proveedores deben acogerse a las normas, procedimientos y demás reglamentaciones administrativas y propias de seguridad y salud en el trabajo 3. Diligenciar el control de ingreso de contratistas y proveedores de Telemedellín en recepción. 4. Garantizar que antes del inicio del contrato se realice la inducción de seguridad y salud en el trabajo por parte del responsable del SG-SST de Telemedellín aplicará la evaluación a los contratistas permanentes que prestan sus servicios a la compañía
DESPUES DEL CONTRATO
1. Acta de terminación del contrato e informe final de seguimiento, dicho documento debe ser enviado al área de seguridad y salud en el trabajo.
NOTA
En caso de trabajador con sustancias químicas solicite a proveedor lo siguiente: *Certificación y hoja de vida de los equipos, herramientas e insumos. * Hoja de seguridad y tarjeta de emergencia de las sustancias químicas con su respectivo rótulo etiqueta. * Procedimiento operativo en caso de derrames de sustancias químicas. *Kit de derrames. *Matriz de Elementos de protección personal.

- *Matriz de peligros y riesgos (Conductor-auxiliar)
- *Evidencia de capacitación del procedimiento en caso de derrame
- *Certificado de transporte de sustancias químicas

2. CONDICIONES GENERALES Y COMERCIALES

2.1. FORMA DE PAGO

TELEMEDELLÍN cancelará los servicios prestados mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por el contratista, previo envío de pre-factura en formato digital (Excel) para revisión y visto bueno del supervisor del contrato.

2.2. FACTURACIÓN

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El Contratista deberá informar a TELEMEDELLÍN, mediante el completo diligenciamiento del formato <https://telemedellin.tv/institucional/descarga-de-formatos/> la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe TELEMEDELLÍN. En todo caso, la última factura de pago se cancelará una vez el Contratista entregue a TELEMEDELLÍN: Una relación completa del personal designado para la ejecución del contrato celebrado con ocasión de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa, el valor cancelado por concepto de salarios y prestaciones sociales, lo cual debe constar en documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

La factura se debe presentar con informe detallado que cuenta con la siguiente información:

- Personal agrupado por centros de costos.
- Detalle del pago realizado a cada trabajador en donde conste: ordinario, dominical, auxilio de transporte, horas extras y festivas, recargos nocturnos o festivos, entre otros.
- Detalle del costo de cada trabajador en cuanto a: vacaciones, pensión, parafiscales, ARL, caja de compensación, cesantías, intereses a las cesantías, prima y administración.
- Toda la información detallada, es entregada de manera impresa y digital (Excel).
- **Facturación en SECOP II** o Una vez se cuente con el número de radicado, el contratista deberá subir su factura en la plataforma de SECOP II, de acuerdo al procedimiento allí establecido

NOTA: En todo caso, el contratista deberá acogerse a las directrices y políticas de Teledellín y normatividad vigente en temas de facturación.

2.3. PAGOS

TELEMEDELLÍN recibirá las facturas correspondientes a los servicios prestados, para lo cual el supervisor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción y acta de seguimiento, sobre los servicios recibidos de acuerdo con lo establecido en este Pliego de condiciones y el respectivo contrato.

De conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, TELEMEDELLÍN respetará el derecho de turno de las facturas correspondientes al pago, para lo cual, la Entidad dispondrá del Registro de Presentación, el cual es público y podrá ser consultado por los Contratistas.

Lo anterior no aplica respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentran pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

El Registro de Presentación de factura sólo podrá ser modificado por El Gerente de TELEMEDELLÍN por razones de interés público, de la cual quedará constancia.

2.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo y responsabilidad todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Dentro de los impuestos señalados, de conformidad con la naturaleza y cuantía del contrato, entre otros, están:

- Retefuente 1%
- Retelva 15% del IVA
- RetelCA 2*1000
- Estampilla Procultura 0,5%, sobre el valor total del contrato
- Tasa pro deporte y recreación 1%, sobre el valor total del contrato

NOTA: No obstante, los impuestos descritos se deducirán siempre que estén vigentes y sean procedentes al momento de realizar el proceso, toda vez que, el proceso se estructura entre las partes, por lo tanto, la Entidad y los interesados en el proceso deberán informar en curso del mismo todo lo relacionado con posibles cambios normativos que puedan llegar a afectar el debido funcionamiento de la ejecución contractual.

2.5. RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor del contrato y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales según corresponda.

2.6. RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. No cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada.
2. Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
3. Deficiente calidad del servicio.

2.6.1. Tipificación, Asignación y Estimación del Riesgo

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, los que son detallados en el ANEXO 1. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

3. MIPYMES

- 3.1. **Procedimiento por convocatoria limitada Mipyme:** Una vez la Entidad expida el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, los oferentes interesados deberán atender las condiciones y requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, para lo cual deberán presentar:

El representante legal de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación en la que acredite, que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el representante del proponente plural. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que cumpla los dos requisitos establecidos en la Ley, el proponente se hará acreedor al beneficio establecido en el presente pliego de condiciones como criterio de desempate.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS, CONTENIDO Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 numeral 1 “...La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como

requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.”

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para subsanar a través de publicación en el Secop www.contratos.gov.co, sin perjuicio de lo anterior será rechazado el proponente que no subsane los requisitos habilitantes de acuerdo con el plazo establecido por la entidad.

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1** anexo, firmado por el representante legal de la compañía quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Formato 1, diligenciado
---	-------------------------

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, según corresponda, para lo cual la entidad verificará:

1. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del informe final de evaluación.
2. Que conste una constitución mínima de la empresa de cinco (5) años previos a la fecha de cierre del proceso. En caso que, el proponente sea consorcio, unión

temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente en la que por lo menos uno de sus integrantes cuente con el término mínimo de constitución.

3. El objeto social o la actividad económica del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.
4. Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más.
5. Que cuente con número de matrícula.
6. El nombre de la representación legal, cédula y capacidad jurídica y/o autorización.

NOTA: Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social completa del proponente
2. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
3. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
4. Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

C. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y tres (3) meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
5. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más.
7. La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa de TELEMEDELLÍN. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
8. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el NIT.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
9. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante TELEMEDELLÍN el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
10. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

D. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. Para el caso de pluralidad de proponentes, se debe aportar la cédula de todos los miembros que la integran.

E. LOCALIDAD DE LA EMPRESA

De no limitarse el proceso a Mipyme territorial en el Departamento de Antioquia, el proponente deberá aportar el certificado de existencia de representación donde conste que la Empresa tiene sede principal en el MUNICIPIO DE MEDELLÍN o SU ÁREA METROPOLITANA con al menos un (1) año de anterioridad al inicio del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Telemedellín se reserva el derecho de visitar las sedes de los proponentes.

F. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o sus estatutos, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que, el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **treinta (30) días calendario, contado retroactivamente a la fecha de entrega de los documentos habilitantes.**

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de traslado de la evaluación. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, para lo cual, la entidad procederá a verificar jurídicamente lo siguiente:

1. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha final de evaluación.

2. FIRMEZA DEL RUP

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno el integrante de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, TELEMEDELLÍN verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link. (<http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx>).

3. INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta ó de requerirse subsanación no superar el término al informe final de evaluación.

14111500; 47132100;44122100;47131600;50201713;52121602;12164504.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B – Materias Primas	14 – Materiales y Producto de Papel	11 – Productos de papel	15 – Papel de imprenta y papel de escribir
E – Productos de Uso Final	47 - Equipo y suministro para limpieza	13 - Suministro de aseo y limpieza	21 - Kits de limpieza
E – Productos de Uso Final	47 - Equipo y suministro para limpieza	13 - Suministro de aseo y limpieza	16 - Cepillos o recogedores
E – Productos de Uso Final	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	20 - Bebidas	17 - Café y té
E – Productos de Uso Final	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 - Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	16 - Servilletas
B – Materias Primas	12 - Aditivos	16 - Aditivos de alimentos y fármacos	45 - Endulzantes
E – Productos de Uso Final	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	21 - Suministros de sujeción	07 - Grapas
E – Productos de Uso Final	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	21 - Suministros de sujeción	04 - Clips para papel

[...] A partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales «[...] establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes». Es decir, las entidades estatales deben tener en cuenta la información sobre la capacidad financiera y organizacional «correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto» o «desde su primer cierre fiscal», según el caso. [...]

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional.

En razón de lo anterior, y atendiendo a que la ley permite realizar el proceso de actualización del RUP hasta el 31 de marzo de cada vigencia y coherente con el principio de concurrencia que tiene como objetivo permitir que las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado puedan tener acceso al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, será válida la presentación del RUP en firme al 31 de diciembre de 2021, así como la presentación del documento que a la fecha se encuentre en firme al 31 de diciembre de 2020.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los índices de cada uno de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas en este pliego. Así las cosas, los índices del proponente en cada uno de ellos será la suma de los indicadores obtenidos por cada integrante, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Por lo anterior, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito y clasificado en la especialidad, segmento y grupo requerido.

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, La Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HABIL para participar en el presente proceso.”

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

4. MULTAS Y SANCIONES EN FIRME

Verificación del reporte de información de las entidades estatales sobre contratos, multas, sanciones y validación de aquellas que puedan constituir inhabilidad conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011, sus aclaraciones, modificaciones o derogatorias.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIU de acuerdo con la Resolución 000114 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

El oferente deberá aportar el respectivo documento con fecha de impresión año 2022.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A favor de la entidad estatal Teledmedellín, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la cotización, cuyo objeto sea garantizar el cumplimiento de la oferta en el proceso selección abreviada por subasta inversa SASU0001-2022 para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, PAPELERÍA Y CAFETERÍA PARA TELEMEDELLÍN” y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la cotización.

J. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS – VER ANEXO

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañada de la tarjeta profesional y certificado de contadores. Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

TELEMEDELLÍN verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal de la forma asociativa y a los representantes de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

L. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

TELEMEDELLÍN verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal de la forma asociativa y a los representantes de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

M. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

TELEMEDELLÍN verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal de la forma asociativa y a los representantes de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Por otra parte, los proponentes deberán anexar el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas a fin de determinar si existe por parte de los oferentes una omisión de pago de multas impuestas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con el artículo 182 y 183 de esta norma. En caso de pluralidad de oferentes, se deberá anexar el certificado por cada uno de los miembros que la conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En el evento de no adjuntar el oferente la documentación solicitada en este ítem la Entidad procederá a realizar la verificación en la página correspondiente

N. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN - VER ANEXO

El Proponente manifestará por escrito que apoyará la acción del Estado Colombiano y de TELEMEDELLÍN para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: ·

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente lo haga en su nombre.
- El Proponente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de TELEMEDELLÍN, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

En caso de pluralidad de oferentes, se deberá anexar el certificado por cada uno de los miembros que la conforman.

O. DECLARACIÓN DE REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. VER ANEXO

Certificado suscrito por el Representante Legal donde conste que a la fecha no se encuentra reportado (a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con la Ley Estatutaria N°2097 de 2021. En caso de pluralidad de oferentes, se deberá anexar el certificado por cada uno de los miembros que la conforman

P. CERTIFICADO MULTAS Y/O SANCIONES

Certificado suscrito por representante legal, en el que conste que el interesado no ha sido objeto de multas y/o sanciones consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (5) años. En caso de pluralidad de oferentes, se deberá anexar el certificado por cada uno de los miembros que la conforman

Q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificado expedido por el representante legal de la entidad proponente. En caso de pluralidad de oferentes, se deberá anexar el certificado por cada uno de los miembros que la conforman.

R. FORMATO HOJA DE VIDA – VER ANEXO

El proponente y/o el representante legal, deberá diligenciar y adjuntar el Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública de la persona jurídica, en cumplimiento de las Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999 y demás normas.

S. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la Ley 1082 de 2015.

1.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá anexar su propuesta con los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin incluir valores. En caso de que no relacione la totalidad de los ítems requeridos, podrá el oferente subsanar esta situación; no obstante, se deja constancia de que, por tratarse de un documento calificable, la propuesta económica no podrá cambiarse ni modificarse y ambos sobres deberán contener la misma información.
- B. EXPERIENCIA GENERAL:** Se tendrá en cuenta un máximo de CINCO (5) contratos terminados o en ejecución, celebrados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal durante los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, que tengan objeto relacionado con el objeto a contratar. La sumatoria del valor de los contratos certificados deben ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos.

Para la determinación de la experiencia se tomará la información contenida en el RUP y se deberá adjuntar formato “Experiencia del proponente”, debidamente diligenciado.

1.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

A. RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por TELEMEDELLÍN, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de

insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 30% del presupuesto oficial.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Los indicadores a verificar serán los siguientes:

Para la verificación de los indicadores financieros principales se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP que esté en firme con corte a 31 de diciembre de 2021 si disponen de dicha actualización ó al 31 de diciembre 2020.

Lo anterior, en atención a la normatividad referenciada en el numeral 3 del literal H de los requisitos jurídicos habilitantes.

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.40

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los índices de cada uno de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas en el pliego. Así las cosas, los índices del proponente en cada uno de ellos será la suma de los indicadores obtenidos por cada integrante, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: Para efectos de calificación de indicadores financieros, se revisará y evaluará hasta dos decimales, y se redondeará el número decimal a la centésima

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Para la verificación de los indicadores organizacionales se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP que esté en firme con corte a 31 de diciembre de 2021 si disponen de dicha actualización ó al 31 de diciembre 2020.

Lo anterior, en atención a la normatividad referenciada en el numeral 3 del literal H de los requisitos jurídicos habilitantes.

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
-----------	---------	------------------

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio Total	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.05

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los índices de cada uno de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. Así las cosas, los índices del proponente en cada uno de ellos será la suma de los indicadores obtenidos por cada integrante, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por TELEMEDELLÍN y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: Para efectos de calificación de indicadores organizacionales, se revisará y evaluará hasta dos decimales, y se redondeará el número decimal a la centésima.

Finalmente, hacen parte de la documentos y requisitos de la cotización, aquellos relacionados con la calificación de las propuestas y criterios de desempate.

CAPÍTULO IV

SUBASTA INVERSA

5. CRITERIO DE SELECCIÓN – PRECIO –

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para Teledellín y para el fin que se pretende satisfacer con la Subasta Inversa, se tendrá en cuenta para los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, lo siguiente:

- Para cada ítem que componen la selección, se tendrá en cuenta el menor precio total antes de IVA, el Proponente deberá cotizar o valorar la totalidad de los ítemes que lo conforman, so pena de ser descalificado.
- Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el formato 2 “Resumen económico –propuesta inicial de precio”
- La adjudicación podrá ser parcial, es decir por lotes. En todo caso, el oferente, deberá cotizar la totalidad de elementos del lote al que participa.

El precio final para cada ítem se fijará de la siguiente forma:

$$PF_n = (PFA / PIO) \times (VII_n)$$

Donde:

PF_n = Precio final ítem n

PFA = Precio final de adjudicación

PIO = Precio Inicial Ofertado

VII_n = Valor Inicial Ofertado del ítem n (según el valor ofertado en el Formato 2)

Para la verificación anterior, el proponente deberá diligenciar el formato “**Resumen Económico –Propuesta inicial de precio-**” y presentarlo en el módulo correspondiente de la plataforma SECOP II, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa I. La base de evaluación del precio será el VALOR sin IVA (si hay lugar a ello), en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, con base en el Anexo “resumen económico propuesta inicial de precio”, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el Formato-Resumen Económico de la propuesta inicial de precio-. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por Teledellín.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato - “**Resumen Económico.** – En caso de que el oferente discrimine el IVA en productos que no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta; si, por el contrario, no se discrimina el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, Teledellín lo considerará incluido en el valor de la oferta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato - “Resumen Económico Propuesta inicial de precio”

La propuesta económica deberá contener el número de ítem estipulados en el pliego de condiciones. Bajo ningún motivo el proponente podrá modificarlos.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y TELEMEDELLÍN, en ningún caso, será responsable de los mismos.

TELEMEDELLIN hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios y las cantidades requeridas.

6. SUBASTA INVERSA - METODOLOGÍA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor de su oferta en moneda legal colombiana.

Dicho valor no podrá superar el monto de la sumatoria de los precios unitarios oficiales de los ítems que componen la propuesta económica de uno o varios lotes.

NOTA 1: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

NOTA 2: LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA EFECTOS DEL OFRECIMIENTO ECONOMICO, QUE ESTE VALOR DEBERÁ INCLUIR EL IVA.

NOTA 3: EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DE LA OFERTA. NO OBSTANTE, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO CUANDO EL OFERENTE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El no diligenciamiento completo (la no oferta de todos los ítems) en cada lote generará el rechazo de la propuesta.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

6.1 Evaluación Económica-Subasta inversa virtual.

Verificación previa: (Decreto 1082 de 2015) Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, sus anexos y el cronograma propuesto.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes dentro de los tiempos establecidos por la Entidad, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial cumpla con las

condiciones señaladas. Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través del menor precio, mejorando a favor de Telemedellín el precio de la oferta base.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el menor precio ofertado. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de dos (2) horas para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

Para que se considere válido el lance realizado, el menor valor propuesto deberá corresponder al margen de mejora mínimo de Trescientos mil pesos M/L (\$300.000) respecto al lance inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite establecido para hacer lances.

Para determinar el valor final de los respectivos precios unitarios del proponente ganador de la subasta inversa, Telemedellin aplicará uniformemente a todos los precios unitarios, el menor valor de la oferta final conforme a la fórmula señalada anteriormente.

La entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual. Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor valor con lances válidos.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa virtual, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través del menor precio durante el tiempo que se determina en estos pliegos. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015.

6.2 Sobre los precios artificialmente bajos

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB01” expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

6.3 Lances sin mejora de precios: En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

6.4 Criterios De Desempate: En caso de presentarse empate en el valor de dos (2) o más ofertas, la entidad adjudicará a quien acredite en términos legales cumplir de forma sucesiva y excluyente al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – observación
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Madre Cabeza de Familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez competente o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas o copia de alguno de los documentos mencionados en el artículo 3 del Decreto 2733 de 2012, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – observación
	Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: Para el proponente plural se tiene que acreditar la participación en la figura asociativa conforme con lo indicado en los ítems que anteceden.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición que no sobrepase los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Lo anterior en concordancia con los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – observación
	aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión en la ley. A este criterio se le aplicara lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En el caso de los proponentes plurales, se debe aportar la certificación emitida por el representante legal de la persona jurídica que integra la figura asociativa, que cumpliría la condición antes señalada. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras,

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – observación
población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, deberán aportar la certificación o certificaciones de los integrantes de la figura asociativa que acrediten de manera individual o sumadas, que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina que corresponde a los integrantes del proponente plural, pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a. Aportar la certificación o el documento correspondiente, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - que acredite que: 1. La persona natural, o 2. Las personas naturales que integran la persona jurídica, o 3. las personas naturales y/o personas naturales que integran la persona jurídica que componen la figura asociativa, están en proceso de reintegración o reincorporación. b. Aportar el documento de identificación de la persona(s) en proceso de reintegración o reincorporación. c. En el caso de las personas jurídicas (proponente persona jurídica o proponente figura asociativa integrada por personas jurídicas) el

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – observación
	representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de los requisitos de este criterio, debe ser tenido en cuenta lo establecido en los numerales 2º y 6º, de los criterios de desempate. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el que conste dicha condición
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la calidad de micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, los integrantes del proponente plural deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,	a) Los estados financieros o el documento respectivo en el que se haga constar la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador, según corresponda, en la que certifique el pago de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – observación
cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Dicha certificación debe contener: 1. Valor total de pagos efectuados en la vigencia anterior a todos los proveedores. 2. Detallar los pagos efectuados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, indicando nombre, nit y el correspondiente valor pagado a cada una, que conformen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados. 3. Indicación del documento contable o estado financiero en el que se encuentre reflejado el pago, aportando adjunto a esta certificación el soporte respectivo. Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad vigente al cierre del proceso, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Un funcionario de Teledemellín introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará en que turno la Entidad sacará la primera papeleta. La papeleta que contenga la palabra adjudicatario en el turno que le corresponda al proponente, será el ganador.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica detallada

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN Y DESEMPATE DEBERÁN SER ANEXADOS POR EL OFERENTE CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN ADMITIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS, POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

6.4.1 Procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas.

Si el empate persiste, el día y hora señalada en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, para la audiencia de adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo a través del sistema de balotas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A. A cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- B. La audiencia y el sorteo serán presididos por el Subdirector delegado, de lo cual se dejará constancia en el acta de la audiencia. Los resultados del sorteo serán consignados en la misma acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- C. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el representante de Control Interno de la Entidad será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

6.5 Selección Abreviada – Subasta Inversa Desierta:

Telemedellín declarará desierto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes casos:

Cuando existan factores que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones
- Cuando no se presente oferta alguna

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en www.colombiacompra.gov.co y se notificará a los proponentes si los hubiere en los términos del artículo en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.6 Competencia Para La Adjudicación:

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa a la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

6.7 Plazo Para Adjudicar:

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de Subasta Inversa. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Subasta Inversa.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES Y CONTRACTUALES

1. RECHAZO DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PRECIO.

TELEMEDELLÍN podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Teniendo en cuenta que la fecha para la subsanación no puede ser incierta, si vencido el plazo determinado en el cronograma, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- c) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por TELEMEDELLÍN, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- d) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- e) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
- f) Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme a la fecha de traslado de la evaluación.
- g) Cuando la propuesta sea presentada por un medio diferente a SECOP II. Lo anterior no obsta cuando se sigue el procedimiento señalado por indisponibilidad del sistema, debidamente certificado por Colombia Compra Eficiente.
- h) Por no considerar las modificaciones al Pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Teled Medellín
- i) Cuando no se cumpla con la Capacidad de Organización del proponente de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y que tenga que ver con las exigencias mínimas.
- j) Cuando el valor de la propuesta inicial exceda el valor del presupuesto oficial destinado.
- k) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o

jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- l) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- m) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- n) Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de traslado de la evaluación.
- o) Cuando las cantidades y valores sean modificados por el proponente en su propuesta.
- p) Cuando la propuesta sea presentada por un medio diferente a SECOP II. Lo anterior no obsta cuando se sigue el procedimiento señalado por indisponibilidad del sistema, debidamente certificado por Colombia Compra Eficiente.
- q) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en SECOP II
- r) De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, cuando no se entrega con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta
- s) En las demás establecidas en el pliego de condiciones definitivo o en la Ley.

TELEMEDELLÍN se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar de forma digital a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, Telemedellín no tendrá en cuenta las propuestas a través de otro medio, ni por correo electrónico, ni de forma física, así sea recepcionadas dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

En dicha plataforma se establecerá el cronograma con cada una de las fechas de los hitos de la subasta. Por tratarse de una plataforma transaccional, de manera automática se habilitarán o deshabilitarán acciones a los interesados; en tal sentido, no podrán presentarse ofertas con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5º, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página web www.sic.gov.co.

Para la presentación de sus ofertas, los oferentes deberán diligenciar de forma completa y separada los tres sobres habilitados por la plataforma:

2.1. SOBRE HABILITANTE: Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, se requerirá para que subsane estos requisitos, en el término establecido en el informe de evaluación, so pena de que su propuesta sea descartada del proceso de selección. Como consecuencia el sobre con la propuesta económica no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

2.2. SOBRE TÉCNICO: se deberá anexar una relación de los ítems a cotizar, SIN INCLUIR PRECIOS. Se revisará que contenga la totalidad de los ítems solicitados; de no ser así, podrá requerirse al oferente para que subsane, no obstante, teniendo en cuenta que el contenido del sobre económico (propuesta económica) no es subsanable, no puede existir diferencia entre lo presentado en ambos listados.

2.3. SOBRE ECONÓMICO: Contendrá en original la propuesta inicial de precio. El precio deberá incluir la totalidad de los ítems solicitados en el pliego de condiciones, y no habrá lugar a ofertar por ítems de forma separada; este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial, si y solo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

A. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA: Para atender las fallas generales o particulares que puedan interrumpir el normal desarrollo del presente proceso, Telemedellín acatará lo dispuesto en el **Protocolo de Indisponibilidad** establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado aquí: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Telemedellín publicará en su página WEB cualquier decisión que se tome en caso de que presentarse una falla general durante las 4 horas anteriores al cierre del proceso. Se dará aplicación al protocolo, únicamente cuando se emita el respectivo certificado de indisponibilidad, lo cual podrá verificarse en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Las fallas particulares, de acuerdo al Protocolo antes mencionado, deberán reportarse por los proveedores directamente a la Mesa de Servicio dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para que dicha entidad expida un número de ticket que deberá ser remitido a Telemedellín, antes de la fecha y hora del evento hito (observaciones al pliego de condiciones, presentación de ofertas, subsanación, etc)

En éstas situaciones, los proveedores podrán remitir sus inquietudes a Telemedellín, a través del correo electrónico contratacion@telemedellin.tv. Se deja constancia de que por este medio solo se habilitará en caso de indisponibilidad, de lo contrario, el único medio de comunicación entre proveedores y la entidad, seguirá siendo SECOP II

B. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: En caso de que Teledellín realice una adenda o modificación al proceso, los oferentes deberán aceptar dicha modificación para que su propuesta se válida.

En tal sentido, si un oferente presentó su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva, aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que los oferentes leyeron y comprendieron los cambios incorporados al pliego de condiciones, por la Entidad Estatal.

De no seguir este procedimiento, la oferta presentada antes del cambio no será válida y no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

C. RETIRO DE LA PROPUESTA: En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, los oferentes podrán retirar su propuesta

3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de TELEMEDELLÍN se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

4. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

Se hará conforme al numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de TELEMEDELLÍN.

6.3. CONTRATO

TELEMEDELLÍN celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

6.4. ORIGINAL DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato con su respectivo soporte de pago.

6.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de TELEMEDELLÍN, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

6.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

TELEMEDELLÍN, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante TELEMEDELLÍN, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.7. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

6.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a TELEMEDELLÍN, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente

su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a TELEMEDELLÍN, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra TELEMEDELLÍN por no haberlas constituido o actualizado su vigencia.

6.9. MULTAS

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente cláusula, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a destiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de TELEMEDELLÍN, establecidas en el pliego de condiciones.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- f) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de TELEMEDELLÍN el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.

- g) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor entregado como anticipo, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
- h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato.

6.10. CLAUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal a favor de TELEMEDELLÍN equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.11. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, TELEMEDELLÍN, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.12. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato a favor de Telemedellín una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Plazo del contrato y 4 meses más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

6.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado, será objeto de liquidación bilateral con un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, TELEMEDELLÍN procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, o en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.14. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de TELEMEDELLÍN

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a TELEMEDELLÍN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará a TELEMEDELLÍN todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que TELEMEDELLÍN puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el Supervisor y/o Interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

6.15. SUPERVISIÓN

El ordenador del gasto, designará el(os) responsable(s) del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuará en calidad de Supervisor y/o Interventor. (De conformidad con artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).